



TEPJF DECLARA INVÁLIDA LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO POR BAJA PARTICIPACIÓN
El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), aprobó declarar la invalidez del proceso de revocación de mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador, al no lograr que el 40% del electorado participara tal como lo exige la Constitución.

- El conteo final confirmó la participación de 16 millones 502 mil 636 personas, el 17.77% del total de las inscritas en la Lista Nominal de Electores.
- De acuerdo con el magistrado presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, señaló que el proceso presentó "malas prácticas", después de que el Congreso de la Unión con mayoría de Morena y aliados, aprobaran tardíamente la Ley General de la Revocación de mandato y también se avaló un decreto de interpretación el cual generó controversias y cuestionamientos sobre su constitucionalidad.
- También destacó el bajo



El conteo final confirmó 16 millones 502 mil 636 votos, Especial

- presupuesto asignado a la consulta, razón por la cual el Instituto Nacional Electoral (INE) instaló un menor número de casillas.
- Reyes Mondragón señaló que se revisaron todas las demandas interpuestas por los partidos políticos, sin embargo, dijo, el proceso carece de efectos jurídicos por no alcanzar el porcentaje requerido de participación.
- Por su parte, la magistrada Janine Otálora Malassis, señaló que el primer proceso de revocación de mandato fue un claro ejemplo fallido de democracia.

Redacción